



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO

Decreto N° 2125
Fecha: 25/11/2024

CPDE. EXPTE. N° **6580-HCD-2024** –
DESPACHO N° 91 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6580-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal los libros "Autonomía Municipal" y "Derecho Municipal"; y

CONSIDERANDO

Que Iván Darío Tenaglia. Abogado por la Universidad de Buenos Aires, ex auxiliar docente de Derecho Constitucional, de Derechos Humanos y Garantías y de Elementos de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Profesor y director del curso de posgrado "Experto Universitario en Derecho Municipal" en la Universidad de Morón. Profesor adjunto de Derecho Municipal en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Profesor invitado de Derecho Público Provincial y Municipal en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UM. Miembro del Centro de Estudios Estratégicos en Seguridad Humana (UM). Investigador (categorización en trámite -UM-).-

Ex Consultor externo para el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo). Profesor invitado del IPAP (Instituto Provincial de Administración Pública). Profesor invitado del INCAP (Instituto Nacional de Capacitación Política). Ex asesor de los ministerios de Gobierno, Jefatura de Gabinete y, Seguridad, de la provincia de Buenos Aires. Concejal (MC) del municipio de Saladillo (1993-1997 y 2003-2005). Consultor propietario de Comuna Bonaerense (www.comunabonaerense.com.ar). Miembro del Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal del Colegio de Abogados de La Plata.

Profesor Titular de Cátedra y Adjunto de Derecho Público Provincial y Municipal en Universidades Nacionales (UDE, UNLZ, Morón); Jurado de profesores adjuntos y Titulares (UNLP), Miembro Fundador de la Asociación Internacional de Derecho Municipal (AIDEM).

Autor y coautor de trabajos (libros y artículos) de investigación sobre Derecho Público, publicados en diferentes ámbitos y revistas especializadas, entre los que se destacan Ley Orgánica de las Municipalidades, Elementos de Derecho Municipal Argentino, Autonomía Municipal, Derecho Municipal Multinacional, Derecho Municipal. Concejo Deliberante, Constitución de la Provincia de Buenos Aires (en coautoría con el Dr. Daniel J. Filloy), "Manual de Estilo para el dictado de Resoluciones Municipales" en coautoría con el doctor Marcelo López Mesa.

Asesor y funcionario de Ministerios en la provincia de Buenos Aires (Seguridad y Justicia, Gobierno, Modernización del Estado, Vialidad, Asesoría General de Gobierno) y Consultor externo de la Legislatura, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Planificación de la Asesoría General de Gobierno (Dr. Marcelo López Mesa- Asesor General).

Miembro del Comité Académico y Profesor de la Escuela de Abogados del Estado de la Asesoría General de Gobierno.

Director y Profesor de Cursos de especialización (Derecho Público Provincial, Municipal y Administrativo, Escuela de Abogados del Estado- AGG) y Post grado (Experto Universitario en Derecho Municipal- UM).

Miembro Titular de la Asoc. Arg. de Derecho Constitucional.

Consultor externo de municipalidades y Director de Modernización.

Legislativa en el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

Ha brindado más de cien conferencias sobre temas de Derecho Público y Derecho Municipal en ámbitos nacionales e internacionales.

Director de la revista Argentina de Derecho Municipal (IJ-Lejister Editores).

Director de la revista Argentina de Derecho Público, cuyo Director Honorario es el Dr. López Mesa (IJ-Lejister Editores).



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6580-HCD-2024.-

Que el libro "Derecho Municipal", es un trabajo que convoca con entusiasmo los temas municipales y a los concejales, intendentes, funcionarios, empleados estatales, abogados y estudiantes de derecho, es muy importante a la hora de la praxis gubernativa municipal, provincial y judicial. Es una necesidad que los concejales, sobretodo ellos, cuenten con una herramienta llana, sin mayores comentarios -más apropiados para un tratamiento más meduloso del derecho municipal- que resulte de consulta rápida y en letras grandes o remarcadas, de los textos vigentes en materia municipal. De allí la idea de incardinar los textos de la propia Constitución provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el decreto de Administración Financiera Municipal denominado RAFAM (2.980/2000);

Que se prescinde aquí voluntariamente de la opinión de la doctrina, pero se gana en claridad de conceptos jurídicos positivos evitando que el árbol impida ver el bosque. Por ello, para los concejales no hay mejor texto que la letra precisa, es decir, la ley pura. En esta temática se puede dar el lujo de contar con un solo texto vigente ya que, como se dijo anteriormente, hay un puñado de esos cuerpos dispositivos que habremos de conjugar congruentemente en función de la jerarquía normativa que el ordenamiento jurídico exige;

Que el derecho municipal sea la rica cantera inagotable de la democracia constitucional, la participación ciudadana y el enaltecimiento de la dignidad del hombre como supremo valor terrenal. Seguir abogando por un cambio constitucional en la materia para instaurar definitivamente la tan ansiada autonomía municipal;

Que el doctor Iván Tenaglia, en el Libro Autonomía Municipal, presenta un trabajo de arqueología institucional;

Que el estudio minucioso de la temática municipal entregado por Tenaglia, llegando a ofrecer un producto exhaustivo que pone de resalto la delicada y alta tarea de incardinar los órdenes jurídicos vigentes, sirven de complemento útil y necesario al libro que el mismo autor realizó sobre la ley orgánica de las municipalidades;

Que así se pueden notar abordajes a algunas temáticas del derecho municipal moderno como, medio ambiente, participación popular y ciudadana, nuevas formas de organización estatal, control de gestión, todo tendiente a lograr una mayor comprensión del derecho constitucional y público provincial y municipal, tomando como ápice máximo de la pirámide jurídica, social y política, a la dignidad del hombre;

Que el método comparativo que luce en estas páginas denota una frondosa cantidad de constituciones estatales, estaduales, leyes y cartas municipales del mundo e introducen a una más adecuada valoración universal de la institución municipal;

Que la obra, de la que esta editorial se enorgullece entregar a la ciudadanía es vital para abogados, estudiantes y funcionarios públicos y políticos en general ya que relaciona la noticia de los avatares diarios de la vida humana con la ciencia del derecho constitucional, público provincial y municipal, convirtiéndose en un material de consulta obligado para desentrañar el municipio que se tiene y el municipio que se necesita;

"Este trabajo sin precedentes pone a esta obra a la altura de los mejores tratados de derecho constitucional y nos desafía a realizar las reformas que no pueden esperar" (del Prólogo de la ingeniera Claudia Bernazza).

El municipio, piedra desechada por los arquitectos gubernamentales, es ahora la piedra angular del federalismo y la nación.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6580-HCD-2024.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6603

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo los libros “Autonomía Municipal” y “Derecho Municipal”, cuyo autor es el Dr. Iván Darío Tenaglia.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Bibliotecas y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Noviembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/11/2024